Como sacar de la carcel a un familiar en materia de Migración?

Pregunta.?

Mi hermano fue arrestado por los Oficiales de Migración. Puedo sacarlo de la carcel mientras los Tribunales hacen la decisión? Cuanto me cuesta?

Re. La respuesta a esta pregunta depende de la situación. El gobierno requiere detener a una persona extranjera en la carcel si anteriormente han cometido algun delito o delitos.Si no ha sido sentenciado a ningun delito usualmente sale bajo fianza. El monto o cantidad a pagar por la fianza varia dependiendo la Jurisdiccion y el Juez o los hechos e historial de la persona. Lo mas importante es sacar a su hermano de la carcel y contratar una buena firma de Abogados para proteger sus derechos.

Especialmente que el Congreso posiblemente pase la ley de migración en los proximos meses, es muy importante que sus Abogados lo mantengan legal sin orden de deportación hasta que todo se aclare con las reformas.

Una vez que sea citado en los Tribunales Migratorios usted NO debe ignorar presentarse (o apersonarse) porque la consecuencia seria orden de deportación, la fianza se pierde y probablemente tambien estaria perdiendo el derecho a ser admitido legalmente en los Estado Unidos en el futuro

Detenciones

El Servicio de Migracion de los Estados Unidos de America y las Leyes Federales indican que un individuo debera ser puesto en prision y mantenerlo sin derecho a una fianza si a cometido delitos calificados como peligrosos después del 8 de Octubre de 1998.Si usted cometio un delito de gravedad pero no fue puesto en prision (pero le dieron probación, servicio social comunitario u otro tipo de pena) usted seria sujeto de alguna forma de fianza. Si usted piensa que tiene derecho a fianza, debera hacer un escrito a los Tribunales de Migración y hacer una peticion que le permita ser escuchado y convencer al Juez de que la detencion es sujeta de fianza.

Deportacion para los Residentes Permanentes y las Personas que sus visas se han expirado.

Si usted es admitido como residente legal en los Estados Unidos de America o se a quedado con su visa expirada, podria ser sujeto a una deportación automatica si usted salio de la carcel después de Octubre 8 de 1998. y sentenciado con uno de los siguientes delitos:

- 2 crimenes en contra de la **Moral** y buenas costumbres en cualquier momento que hayan pasado.
- Un delito mayor con agravantes
- Delitos relacionados con estupefacientes
- Delitos relacionados con armas de fuego

Deportación para los Residentes Permanentes que regresan de otros Paises y Personas que entran al Pais sin Inspeccion o Personas buscando ser admitidas en Los Estados Unidos

Si usted es un residente legal aquí y regresa de un viaje de otro Pais (Peru, Honduras, Chile, Mexico, El Salvador, Colombia, Brazil….etc) o entro sin inspeccion a los Estados Unidos o aun buscando ser admitido, podra ser sujeto de deportación si salio de la carcel después del 8 de Octubre de 1998 y sentenciado por uno de los siguientes delitos:

- Uso de sustancias y estupefacientes(Drogas)
- Trafico de Drogas
- 2 o mas delitos con sentencias de 5 años de reclusion (carcel)
- Prostitucion
- Violencia Domestica o violación a orden de restricción.

CONCLUSION

Esperamos que su hermano no haya sido sentenciado por uno de los delitos mencionados anteriormente. Lo que haria casi imposible una fianza, sin embargo el podria continuar con su intento de salir de la cárcel y presentar una mocion de cancelacion de deportación,asilo o T.P.S. (status Temporal de Protección). Desafortunadamente un delito de estos automáticamente los descalifica.

Si el no es sentenciado ni acusado de ninguno de estos delitos el podria obtener una fianza, salir de la carcel, pero su deportación estaria siempre pendiente. En el siguiente articulo discutiremos el procedimiento de la fianza, la audiencia de la fianza en los Tribunales de Migración y alguno de los factores que el Juez toma en cuenta para aceptar la fianza.